

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 94

Presentado por: Administración

Serie 1987-88

PARA CAMBIAR EL DEPOSITO DEL BALANCE ASIGNADO A LA PARTIDA "G" DE LA ORDENANZA NUMERO 13, SERIE 1987-88 QUE ESTABA DESTINADA A MEJORAS AL VERTEDERO MUNICIPAL Y AUTORIZAR QUE EL MISMO SE USE PARA REPAVIMENTACION DE CALLES Y CAMINOS A VARIOS SECTORES; Y OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ordenanza Número 13, Serie 1987-88 autorizó la Emisión de \$1,240,000.00 en Bonos de Mejoras Públicas.
- Por Cuanto : En la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 13, Serie 1987-88 se estableció que de los bonos autorizados por dicha Ordenanza se usarían hasta la suma máxima de \$1,200,000.00 para el propósito de "financiar la construcción de las siguientes obras: a) Facilidades para el mantenimiento de vehículos de motor; b) muro de contención en el Sector "Centro del Caribe" del Barrio Camarones; c) Mejoras al Cementerio Municipal; d) Mejoras al Centro de Recreación del Caribe; e) Instalación de gaviones en la quebrada Los Machuca del Sector Pozo Hondo, Barrio Camarones; f) Instalación de tarjas en mármol para identificar varios sectores de la ciudad; g) Mejoras al Vertedero Municipal; h) Mejoras al sistema pluvial en la Avenida Ramírez de Arellano, Urb. Garden Hills; i) Mejoras a varias calles en la zona Urbana; j) Repavimentación de Calles, Caminos en varios sectores.
- Por Cuanto : Aunque en la Ordenanza Número 13, Serie 1987-88 no desglosa la partida 1ra. de \$1,200,000.00 el Director de Finanzas de este Municipio mediante hoja de Trabajo, anexó y notificó al Departamento de Hacienda y esta lo aprobó, la siguiente distribución:
- | | |
|---|--------------|
| a) Facilidades para el mantenimiento de vehículos de motor | \$ 40,000.00 |
| b) Muro de contención en el Sector "Centro del Caribe" del Barrio Camarones. | 17,800.00 |
| c) Mejoras al Cementerio Municipal | 10,000.00 |
| d) Mejoras al Centro de Recreación del Caribe | 32,000.00 |
| e) Instalación de gaviones en la quebrada Los Machucas del Sector Pozo Hondo, Barrio Camarones. | 25,000.00 |
| f) Instalación de tarjas en mármol para identificar varios sectores de la ciudad | 50,000.00 |
| g) Mejoras al Vertedero Municipal | 225,000.00 |
| h) Mejoras al sistema pluvial en la Ave. Ramírez de Arellano, Urb. Garden Hills | 32,000.00 |

i) Mejoras a varias calles en la zona urbana. 30,000.00

j) Repavimentación de Calles, Caminos en varios sectores. 738,000.00

TOTAL \$ 1,200,000.00

Por Cuanto : Debido a los planos del nuevo vertedero municipal es necesario y conveniente a los mejores intereses de este municipio utilice el remanente de \$214,840.00 de los \$225,000.00 asignados a la partida "G" de la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 13, Serie 1987-88 para la repavimentación de Calles y Caminos.

Por Cuanto : Se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para efectuar el cambio de propósito de la partida antes descrita y en tal cumplimiento esta Asamblea Municipal celebrará una vista pública el 5 de mayo de 1988 a las 7:00 P.M. para los propósitos legales pertinentes, mediante Resolución Número 29, Serie 1987-88.

Por Cuanto : Luego de la Vista Pública y atendiendo los méritos de esta propuesta, la Asamblea entiende que debe autorizar el cambio del propósito antes señalado.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 5 DE MAYO DE 1988.

Sección 1ra : Se autoriza el cambio del propósito para la utilización del balance \$214,840.00 que tiene la partida "G" de la Ordenanza Número 13, Serie 1987-88 para que se utilice para la "Repavimentación de Calles y Caminos en varios sectores.

Sección 2da : Se autoriza la utilización del balance de la Partida "G" de la Sección 1ra, de la Ordenanza Número 13, Serie 1987-88 que estaba destinada a mejoras al Vertedero Municipal, para que utilice en la Repavimentación de Calles y Caminos en varios sectores.

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este municipio que haga los asientos de contabilidad en los libros a su cargo que corresponden en concordancia con esta ordenanza y las leyes y Reglamento correspondiente.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales para los fines de rigor.

Luis A. Benito León
Presidente

Guineón Cestero de Piza
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de mayo de 1988.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

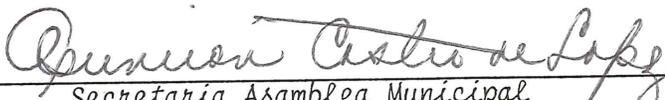
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 5 de mayo de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abtenidos de los Honorables Miguel M. Matos Rodríguez y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 16 de mayo de de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guay-
nabo, Puerto Ruerto Rico, a los dieciséis
días del mes de mayo del año mil novecientos
ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal